FILOCAM

DICIEMBRE 2021

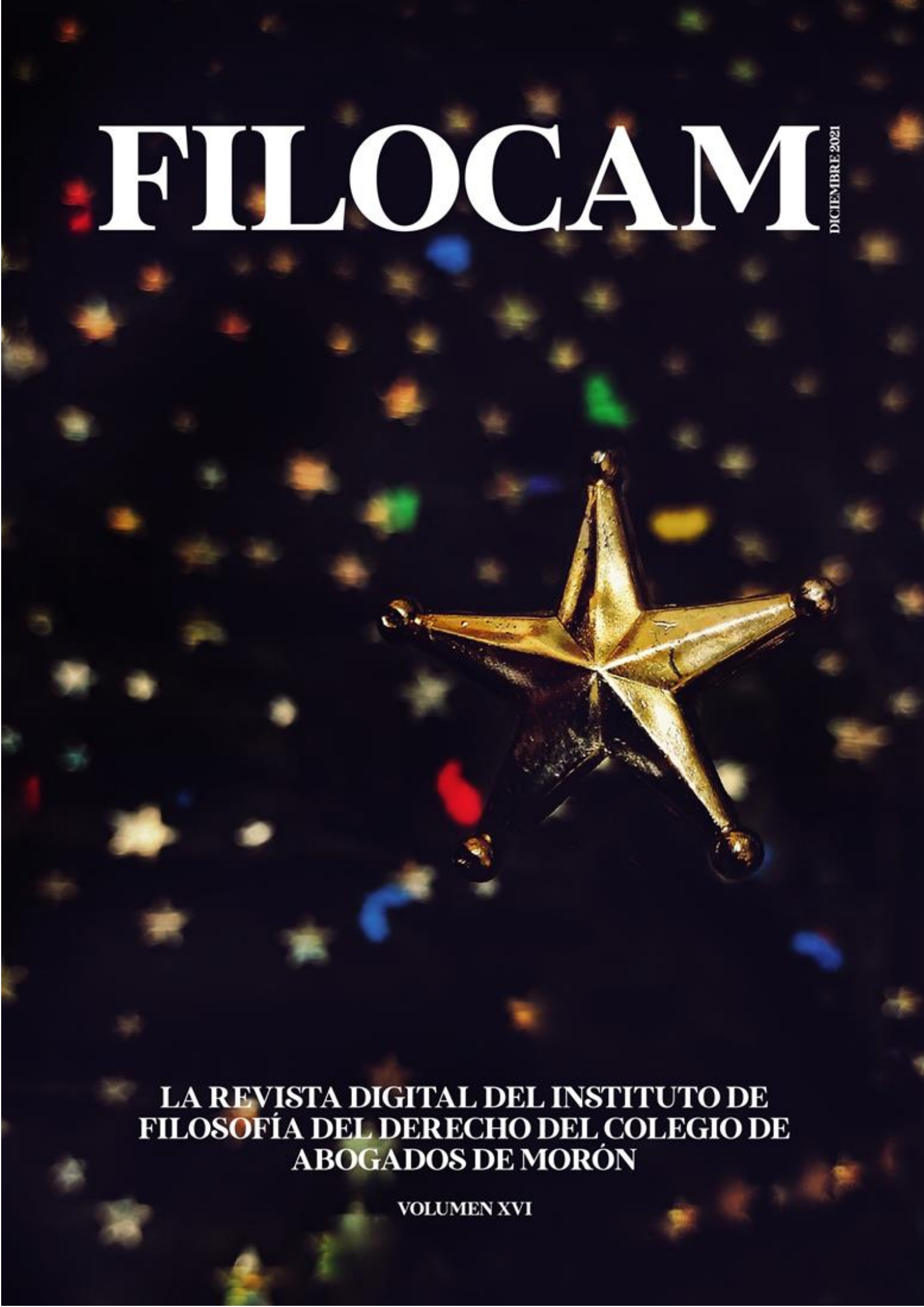

LA REVISTA DIGITAL DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN

VOLUMEN XVI

Colegio de Abogados de Morón
Instituto de Filosofía del Derecho

Presidente: Jorge Omar Frega
Director: Cristian Callegari
Director adjunto: Osvaldo Nan
Co- Directores: Adrián Cetrángolo – Marcelo Diaz - Iván Ponce Martínez
Secretario: Martín Aldax
Prosecretaria: María Eugenia Cavallo

Revista FILOCAM
Director — Martín Aldax
Jefa de Redacción y Coordinación General — Cynthia E. Callegari

Consejo de Redacción — Osvaldo Nan - Cristian E. Callegari

Staff permanente — Jorge Omar Frega - Gabriel Vignoni - Carlos Maddalena - Mariana Kaul - Mariela Blanco - Mariana Rozenhauz - Luciana Sofía Frega - Claudia Basiliz - Gustavo Baellia - Héctor Raffo - José Luis Chammah - Juan Antonio Navarro - Francisco Callegari - María Eugenia Cavallo - Pedro Janevic – Olga Mater – Marcela Leal - Carlos Birocco - Jorge Antonio Di Nicco - Elena Estela Ferrise - Pablo Fernandez Steffe - Carolina Guerfell de Grenalfe - Jorge Oscar Rossi – Gonzalo Rodríguez Naon – Paloma Gazzano- Max Molina

Arte de tapa — Mariela Laboranti - Juana Illia

S U M A R I O

Presentación Filocam Volumen XVI 4

Fin de año *por Cristian Callegari*.....5

15 años de La ESI (Educación Sexual Integral) ¿De qué hablamos, qué logramos y qué nos falta? *por Max Molina* 7

Una mirada (escéptica) sobre lo justo y lo moral *por Jorge Oscar Rossi*.....15

DOSSIER: La Filosofía y el Movimiento Naconal.....32

Filosofía del Peronismo *por Adrián Sergio Cetrángolo* 33

Miradas del Pensamiento Nacional *por Osvaldo Nan*.....42

AVISOS PARROQUIALES.....55

Presentación Filocam Volumen XVI

Presentación FILOCAM Volumen XVI

Fin de año

Por Cristian Callegari[1]

El 2021 nos dio un baño de realismo, la bisagra provocada por el COVID 19 y sus distintas cepas cambió nuestro modo de ver las cosas.

Nos dio un manto de realidad y aceleró las diferencias sociales que intentamos esquivar, pero indefectiblemente tendremos que afrontar.

El hiato entre los grupos hegemónicos se ha ensanchado y la posibilidad de encontrar un horizonte para los marginados y vulnerables resulta demasiado lejano y borroso.

Las enunciaciones y principios que intentamos denominar derechos son máscaras y distracciones de dominación, ya que un derecho sólo podrá considerarse cuando se encuentre plenamente garantizado.

Los medios de comunicación y las redes se dedican a generar temor al otro, los describe en forma lombrosiana, con una visión sesgada y parcial de la realidad, generando incertidumbre en los sectores medios de la sociedad que como equilibristas intentan mantenerse en un lugar que cada vez es más esquivo.

Es así que desde Filocam y el Instituto, intentamos mostrar el camino del control, de la alienación, de ficciones, de discurso, de poder.

[1] Cristian Callegari, es abogado (UBA), exvicepresidente 1ero. del CAM, director de la Caja de la Abogacía, presidente del Tribunal de Disciplina de la AAT, ex profesor de filosofía del Derecho en UBA y UM, Director del Instituto del Filosofía del Derecho del Derecho del Colegio de Abogados de Morón.

También entendemos que en algunos casos no nos enfrentamos a un juego de poder como lo entendíamos, que es entramado interrelacionado y donde los actores cumplen distintos roles, sino que nos encontramos dentro de un sistema de dominación, que se basa en el sometimiento hacia el otro, basados en la miseria económica, la falta de educación, la precariedad del sistema de salud, la falta de alimentos y un sistema penal y carcelario que crea más marginados.

Desde Filocam, venimos desenmascarando al sistema, y en las últimas reuniones del año lo demostramos más que nunca con las charlas de Osvaldo Nan, trayendo autores como Enrique Dussel y Boaventura de Sousa Santos o el gran debate entre Adrian Cetrángolo y el citado Nan, sobre el Movimiento Nacional que se refleja en este número de la revista.

Tenemos que continuar este camino, como ha quedado demostrado con la publicación del anuario, la adhesión de la abogacía en general a nuestro proyecto, la incorporación de nuestros miembros a distintos ámbitos académicos nacionales e internacionales, sin menospreciar que esta original usina, ha servido de motivador de otras publicaciones similares, de grupos de pensamiento y de disparador para generar otros espacios.

El 2022, será un año de definiciones, por eso nos tiene que encontrar bien parados, con pensamientos claros y mirando hacia adelante.

.

.

.

15 años de La ESI (Educación Sexual Integral) ¿De qué hablamos, qué logramos y qué nos falta?

Max Molina[1]

¿Qué es hablar de Educación sexual Integral (ESI)? ¿Qué logramos y qué nos falta con 15 años de ESI? ¿Cómo mirar desde la ESI la organización cotidiana de las instituciones? ¿A quién le corresponde la ESI? ¿Todas/os/es entendemos lo mismo cuando hablamos de ESI?

Para empezar a responder, aproximando algunas reflexiones desde mi convicción, compromiso y praxis, es necesario, un trabajo personal como institucional dónde nos preguntemos: ¿Cómo fuimos educados/as en sexualidad? ¿Cómo es la vida cotidiana escolar? ¿Cómo son los vínculos existentes entre los distintos integrantes de la Institución? Aprendimos de un modo, pero es necesario, des-aprender y aprender de otros. Propongo revisar "nuestros actos, miradas, gestos y palabras", sobre todo, en estos tiempos de pandemia, dónde el uso de barbijo nos limitó a: "mirar-nos". Deseo, como lo promueve la ESI, que "esas miradas sean: inclusivas, sensibles, afectivas, amorosas, empáticas y diversas" ¿Cómo miramos?

Quiero destacar que no podemos atribuir "como responsables de la ESI a alguna/s personas o Equipos y tampoco atribuir responsabilidad a las resonancias o efectos que surgen en un taller asilado y desarticulado de la propuesta institucional". La ESI -a veces- se utiliza como el "auxilio

[1] Abogade, especialista en ESI y diplomado en Género y Gestión Institucional; Docente en Instituciones Educativas dependientes del GCBA. Referente y Expositxr en temáticas de Género y ESI. Integrante y Columnista radial del bloque de Género para La Asociación de Músicos/as de Buenos Aires y (AMIBA).

mecánico" o "pitucones / parches" que "arreglen agujeros o manchas institucionales".

Desde el paradigma de los Derechos Humanos y la Diversidad "La ESI" hizo su entrada formal con la Ley Nacional Nro. 26.150 hace 15 años, expresando que "*todos los educandos*[2] *tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en los establecimientos educativos (…)*" entendiéndose como ESI la articulación de "*aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos*".

Ilustración 1Imagen extraída de 15 años dela sanción de la ley esi. Fem. fem.unr.edu.ar

De octubre de 2006 hasta hoy, ¿Qué logramos?

Resultado de luchas históricas y sociales, de antecedentes normativos, de documentos e investigaciones, entre otras cosas, el 4 de octubre de 2006 se sanciona La Ley de Educación Sexual Integral (ESI) Nro. 26.150, que crea el "Programa Nacional de Educación Sexual Integral" en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Ésta ley no está sola sino que articula y se complementa con otras normativas, de las cuales, mencionaré, sólo algunas de ellas… La Ley Nro. 25.673 del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. La Ley Nro. 23.179 que ratifica "*La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*". La

[2] Utilizaré -de forma indistinta- para expresarme el desdoblamiento del discurso "A/O", el inclusivo con la "E" y otras formas que incluyan porque el lenguaje visibiliza y construye realidades. Cada persona tiene derecho a ser "*a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo* (…)" (Ley de identidad de Género Nro. 265.746)

Ley de Salud Mental Nro. 26.657, “que prohíbe el diagnóstico en base a elección o identidad sexual”. La Ley Nro. 26.904 que incorpora al Código Penal la “figura de Grooming”. La Ley Nro.25.746 de Identidad de Género. La Ley Nro. 26.791 que modificó el art. 80 el Código Penal Argentino incorporando como agravante, el “homicidio motivado por la orientación sexual, la identidad o la expresión de género”. El Decreto 659/2021 de “Cupo laboral para personas travesti-trans”. La Resolución Nro. 340/2018 (y Anexo) del Consejo Federal de Educación sancionada con el objetivo de dar efectivo cumplimiento a la Ley ESI que establece los núcleos de aprendizajes prioritarios y obligatorios para cada nivel educativo. La Ley Nacional Nro. 27.234 “que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las instituciones educativas, en todos los niveles y modalidades, sobre “*Educar en igualdad, prevención y erradicación de la Violencia de Género*”. El decreto 476/21 para poder incluir la letra “X” en el DNI para quienes no se identifiquen con la “F” o la “M”. La ratificación del Convenio 190 de la Organización internacional de Trabajo (OIT) sobre violencia y acoso laboral. La Resolución 286/2021 del ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que establece que la asignación del prefijo para el “CUIT/CUIL” serán aleatorios sin considerar “sexo y/o género”.

Imagen extraída de la web. Chubut.edu.ar

La Resolución Ministerial Nro.1789/2021 creó el Observatorio Federal de la ESI (“OFESI”) presidido por el Ministerio de Educación de la

Nación, con el objetivo de promover la implementación de la Ley Nacional ESI en todas las jurisdicciones del país y también identificar los obstáculos, deudas pendientes y atender a la pluralidad de voces para garantizar de forma efectiva la implementación de "La ESI a lo ancho y a lo largo del país".

¿Qué es hablar de ESI? ¿Qué no es ESI?

La tercera letra de la "ESI" es la "I" de "integral" porque somos seres humanos "biológicos, psicológicos y sociales" (bio-psico-sociales), pero también con la "I" de "inclusiva e interdisciplinaria".

La ESI debe ser ese espacio continuo y sistemático como "propuesta pedagógica de enseñanza-aprendizaje" y parte del Proyecto Institucional, para ser abordada en espacios específicos y de forma transversal y siendo responsabilidad de la comunidad educativa, mes allá, que existan algunas personas o Equipos a cargo. La ESI promueve saberes y habilidades para desaprender mandatos que nos oprimen o censuran emociones, formas de ser, sentir y expresar-nos con respeto. La ESI implica "pensarnos con otros iguales, pero diferentes, únicos y singulares".

Hablar de ESI implica revisar los modos de vinculamos con los demás denunciando cualquier forma de discriminación y violencia. La ESI permite pensarnos –pero con otros/as- desde la dimensión psicológica, socio-cultural, biológica, del aspecto vinculado la salud, del aspecto lo ético y de derechos. Estos aspectos traman nuestra identidad y nos constituye como seres sexuados desde que nacemos hasta que morimos.

La ESI no atenta contra las familias, sino que invita a las familias, permite construir redes con las ONGs, organizaciones barriales, centros de salud generando acuerdos y promoviendo el diálogo entre toda la

comunidad educativa. La ESI no habla de ideología de género sino de perspectiva para promover igualdad y denunciar las violencias, y sobre todo, la violencia de género. La ESI no promueve la homosexualidad, sino, el respeto a la(s) diversidad(es) .La ESI no corrompe la inocencia ni adelanta procesos, sino que permite detectar y denunciar abusos sexuales, violencia y vulneración de derechos y los contenidos están adecuados a los niveles y modalidades educativas.

Imagen extraída Ejes de la esi consignas. Rueda de azar. Wordwall.net

¿De que nos hablan los contenidos para la ESI y como ponerlos en acción?

"Valorar la afectividad" ¿expresamos y nos permitimos manifestar lo que sentimos y nos pasa? ¿Promovemos valores como la amistad, la solidaridad, la empatía y el respeto? Hablar de afectividad es considerar las emociones y sentimientos que están presentes en los vínculos interpersonales y se manifiestan en las organizaciones como la familia, la escuela, los clubes, etc. independiente al sexo o al género. ¿Permitimos, por igual, qué varones y mujeres expresen emociones y sentimiento? ¿Qué sentimientos y conductas censuramos o reforzamos en varones y/o en mujeres?

"Respetar la diversidad" es re-conocernos iguales humanamente, pero diversos y únicos. Implica respetar la diversidad familiar, corporal,

cultural, ideológica, étnica o por capacidades diferentes o discapacidades (física, sensorial, intelectual, auditiva…). Respetar la diversidad -es ir más allá de la tolerancia- es compartir y habilitar afectivamente aspectos propios del otro que hacen quién es, quién quiere ser o quien está siendo. ¿Cómo miramos y entendemos la diversidad? ¿Cómo abordamos la ESI en las personas con discapacidad(es)?

"Ejercer de nuestros derechos" implica sabernos, seamos menores o mayores de edad, como sujetos de derecho capaces de decidir, expresar-nos y ser escuchades. En lo que respecta al ejercicio de los derechos sexuales y (no) reproductivos implica elegir libre y responsablemente con quién tener relaciones sin violencias, respetando el cuerpo propio y el de los demás. Implica la posibilidad de decidir libremente si deseo "maternar y/o paternar" eligiendo formas de reproducción. Los derechos sexuales y reproductivos permiten elegir como planificar la vida familiar y denunciando cualquier práctica de abusos y violencias.

"Cuidar el cuerpo y la salud" en la dimensión biológica, psíquica, social, afectiva, pero también, culturales, y propios, de una época. Somos cuerpos sexuados con genitalidad y diversos. Hablar de la salud como Derecho Humano, no implica ausencia de enfermedad, sino bienestar y equilibrio "físico, psicológico, social, físico, emocional y afectivo". ¿Qué estereotipos y prejuicios tenemos sobre los cuerpos? ¿Desde qué dimensión pensamos nuestra salud?

"Reconocer la perspectiva" de género implica repensar de forma crítica las relaciones, lo estereotipos y prejuicios respecto a varones y masculinos, mujeres y lo femenino, y como se expresa de forma colorida y plural identidades y expresiones "LGTBIQNOB+(lesbianas, gay, trans,

Bisexual, intersex, quuer, no binarie y más) ¿Somos y hacemos conforme a lo que sentimos, queremos y deseamos?.

¿Cómo mirar desde la ESI las Instituciones Educativas ¿ Cómo podríamos hacer?

La pandemia, cual tormenta que nos mojó a todes; reconfiguró una nueva época y la ESI no puede estar ausente. La ESI no puede estar ausente si resignificamos el cuidado del cuerpo y la salud, si revisamos los vínculos, nuestra dimensión afectiva, si promovemos prácticas de cuidados con vínculos sin violencias, ni abusos ni discriminación. ¿Nos permitimos sentir emociones y expresarlas con respeto? ¿Reconocemos y respetamos la(s) diversidad(es) asumiendo que la igualdad implica reconocer y respetar esas diferencias? ¿Qué aspectos consideramos respecto al cuidado de la salud y del cuerpo? Es importante identificar los propios temores, creencias, posiciones y miradas… sería un buen comienzo para poder empezar a enfocar desde la ESI la vida institucional, como también difundir y compartir los portales educativos y documentos legales y pedagógicos de la ESI.

Educación Sexual Integral nos impacta porque somos seres sexuados y nos retrotrae a nuestras propias historias, a la forma en que fuimos educados en sexualidad, a nuestras dudas y certezas y la forma en qué nos vinculamos. Desde el Ministerio de Educación afirma en sus documentos "*que siempre la educación sexual atraviesa nuestra práctica docente a toda hora y en todo lugar"* y como sostiene el libro que coordina la Dra. Graciela Morgade titulado *"Toda Educación es Sexual".* ¿Abordamos la ESI, desde un enfoque integral o reduccionista? ¿Seguimos pensando que la ESI es hablar de prevención, embarazos e infecciones y enfermedades de transmisión genital (sexual) separada de

las emociones, de los afectos, de los vínculos, de lo social, de lo psicológico y de la diversidad?

*Max Molina (Abogade, especialista en ESI y diplomado en Género y Gestión Institucional; Docente en Instituciones Educativas dependientes del GCBA. Referente y Expositxr en temáticas de Género y ESI. Integrante y Columnista radial del bloque de Género para La Asociación de Músicos/as de Buenos Aires y (AMIBA). [3]

[3] (Nota Publicada en "La Revista Con Fervor Cultura de Buenos Aires, Publicada el 30/11/2021)

Una mirada (escéptica) sobre lo justo y lo moral

Por Jorge Oscar Rossi [1]

Sumario: I. Introducción. II. El dilema de la interpretación: Seguridad jurídica o justicia en el caso concreto. III: Moral y Derecho: ¿Cómo diferenciamos lo justo de lo bueno? (¿Hay que diferenciarlo?). IV. De "lo justo", a "lo justo en comparación a…" V. Conclusiones.

I. Introducción

A los abogados nos interesa la justicia, como a los médicos les interesa la salud. En todo caso, en la visión menos idealizada de la profesión, nos interesa el contraste justicia - injusticia.

El problema y la dificultad de definir la justicia viene de larga data. Definiciones hay muchas.[2]

A los fines de estas líneas nos permitimos brindar una "definición de trabajo", y diremos que la ciencia del derecho estudia cómo los ordenamientos jurídicos regulan y cómo deberían regular los conflictos humanos, y postularemos también que una teoría de la justicia se ocupa de elaborar pautas a fin de determinar qué bienes corresponden a cada cual.

---

[1] Doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad de Morón). Abogado, egresado en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesor de Metodología de la Investigación Jurídica en el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Morón. Profesor Titular de "Teoría General de las Obligaciones" y "Régimen Jurídico de los Consumidores y Usuarios" en la Universidad Abierta Interamericana.

[2] Entre los muchísimos trabajos que abordan el tema, podemos recomendar, como lectura introductoria, el artículo de Agustín Squella, "Algunas concepciones de la Justicia", disponible en https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/download/504/594/ . Consultado el 29/07/21. También, por supuesto, el clásico ¿Qué es la Justicia?, de Hans Kelsen, edición de Albert Calsamiglia, Ariel, Barcelona, 1991.

Usamos la expresión "bien" en su sentido amplio, comprensivo de cosas y derechos.

A manera de ejemplo, a quién violó y mató a un menor, ¿le corresponde el bien llamado libertad? ¿le corresponde el bien llamado vida?

En ese estudio de cómo los ordenamientos jurídicos *deberían* regular los conflictos humanos aparece una previa teoría de la justicia que le servirá de base al jurista, teoría que este manejará en forma explícita o no. Todos tenemos una "idea" de lo que es justo y de lo que es injusto. El problema es que, en los casos concretos, esa "idea" puede (y suele) no coincidir. Esto nos lleva a las siguientes preguntas:

* ¿Cómo se llega a "lo justo"? Es decir, ¿podemos conocer lo justo? ¿podemos descubrir lo justo?

* O, en lugar de una cuestión de conocimiento, ¿se trata de una cuestión de elección?

* En este último caso, ¿Cuál es el límite de esa elección?

* ¿Cómo diferenciamos lo justo de lo bueno?

* ¿Un ordenamiento jurídico exterioriza lo justo para una sociedad en un determinado tiempo y espacio, o lo justo para una élite?

Por nuestra parte, más allá de alguna definición genérica de justicia del tipo de "dar a cada uno lo suyo", definición vacía de contenido que no proporciona demasiada ayuda al pretender aplicarla a los casos concretos, no vemos cómo se puede acceder racionalmente al conocimiento de lo justo, entendiendo "lo justo", como algo inmanente a determinada situación o a la solución dada a un conflicto.

En otras palabras, en los casos concretos no queda otro remedio que decidir entre distintas soluciones. Los intentos de encontrar soluciones unívocas mediante fórmulas o métodos han quedado en eso: intentos[3].

En definitiva, no podemos aspirar a otra cosa más que elegir una solución plausible, en el sentido de generar determinado consenso en base a las razones que se brindan en su apoyo.

Pero debemos tener en cuenta que dicha solución plausible está limitada, en cuanto a su contenido, por el sistema normativo que rige el caso concreto.

Respecto de **la noción de "Sistema Normativo",** seguiremos la terminología de Alchourrón – Bulygin[4] para intentar explicarla.

Para ello, conviene hacer dos aclaraciones preliminares:

1) **En esta terminología, un sistema normativo contiene, entre otros elementos, un conjunto de normas** (pero también contiene definiciones, declaraciones políticas, expresiones de propósitos, etc.)[5].

---

[3] Un muy interesante análisis del tema puede encontrarse en el artículo de Juan Antonio García Amado, "Neoconstitucionalismo, ponderaciones y respuestas más o menos correctas. Acotaciones a Dworkin y Alexy", en Carbonell, M. y García Jaramillo, L (eds.), El canon neoconstitucional, Madrid, Trotta, 2010.

[4] Para facilitar la consulta al lector, utilizamos la obra "Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales", de Carlos E. Alchourrón y Eugenio Bulygin, en su versión web: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000, http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmczc7x4

[5] "Aun el más superficial examen de un cuerpo legal (un código, una constitución, una ley) revela la existencia de enunciados que no establecen obligaciones, prohibiciones o permisiones, sino que sirven para fines muy diferentes: por ejemplo, definiciones de palabras («Con la palabra 'mercadería' se designa toda clase de efectos susceptibles de expendio», art. 77 del Cód. Penal argentino), declaraciones políticas, expresiones de propósitos, reglas conceptuales, etcétera. Ciertamente, no parece aconsejable llamar normas a todos esos enunciados, ya que ello supondría una desmesurada ampliación del campo de referencia de la palabra «norma», cuyo significado quedaría totalmente desdibujado.". ("Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales", op. cit. Disponible en: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/introduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/html/ff1ec610-82b1-11df-acc7-002185ce6064_23.html#I_28_)

Un sistema normativo está compuesto por el conjunto de enunciados (normas, costumbre, jurisprudencia, definiciones, declaraciones políticas, expresiones de propósitos, etc.) que relaciona o conecta un conjunto de casos (Universo de Casos), con un conjunto de soluciones (Universo de Soluciones, US)[6].

Dicho sistema, idealmente, debe ser coherente, independiente y completo, pero no deja de ser un sistema si le faltan una o todas esas características.

Es incoherente si tiene soluciones incompatibles.

Se resuelve mediante técnicas de interpretación clásicas (ley posterior, especial o superior) o "modernas", (ponderación, subsunción a norma competente, etc.)

Es dependiente si tiene normas redundantes (el caso está solucionado de la misma manera por normas distintas). Desde el punto de vista de la técnica legislativa, la cuestión se soluciona con la supresión de las normas redundantes. Desde el punto de vista interpretativo, la cuestión se resuelve "suprimiendo" mentalmente la o las normas redundantes. Ejemplos claros de normas redundantes los encontramos en el sistema de Derechos del Consumidor, con artículos como el 1° de la ley 24.240 y 1092 del CCC.

Es incompleto cuando un caso no tiene solución dentro de dicho sistema, lo cual supone la existencia de una laguna. Para Guastini[7], la

[6] Ver Definición de Sistema Normativo en Alchourrón y Bulygin, op. cit. Disponible en: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/introduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/html/ff1ec610-82b1-11df-acc7-002185ce6064_23.html#I_28_

[7] Guastini, Riccardo, "Teoría Analítica del Derecho", ZELA Grupo Editorial, Perú, Primera edición: febrero 2017, pág. 116.

existencia o no de lagunas normativas es un problema interpretativo, en el sentido que es el intérprete el que, al decidir el sentido y alcance de los términos de una norma, configura o no la laguna. Por lo tanto, el problema de la laguna normativa se resuelve mediante técnicas de interpretación (vgr. aplicando argumento por analogía, argumento a contrario, principios generales del derecho, naturaleza jurídica de una institución, la naturaleza de las cosas, etc.)

2) No debe confundirse la noción de Sistema Normativo con la de un ordenamiento jurídico estatal completo. El sistema puede contener pocas o muchas normas. Eso depende del interés de quien construye el sistema.

Como expresan Alchourron y Bulygin[8], *"...es necesario destacar que nuestra definición de sistema normativo nada dice acerca de los enunciados que constituyen la base del sistema. Estos enunciados pueden tener distinta procedencia, pueden ser de distinta índole y tampoco está determinado su número. Las cuestiones relativas a la elección de la base y a los criterios que gobiernan tal elección no hacen a la noción de sistema. Así, en un sistema jurídico, la base puede estar formada por enunciados contenidos en un código o en una ley, o extraídos de los fallos judiciales o provenientes del Derecho Natural. Tampoco importa el número de los enunciados de la base: se puede hacer un sistema a partir de todos los artículos de un código o sólo a partir de algunos; se pueden adoptar como base de un sistema disposiciones pertenecientes a distintos cuerpos legales o mezclarlas con normas consuetudinarias o jurisprudenciales. En cada caso obtendremos un sistema diferente; la elección de una u otra base sólo depende del interés*

[8] "Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales", op. cit. Disponible en: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/introduccion-a-la-metodologia-de-las-ciencias-juridicas-y-sociales--0/html/ff1ec610-82b1-11df-acc7-002185ce6064_23.html#I_28_

de quien construye el sistema. La construcción de sistemas omnicomprensivos que pretenden abarcar materias muy extensas (como todo el derecho civil o todo el derecho de un país) no pasan de ser meras postulaciones programáticas; ***en la práctica científica los juristas parecen interesarse mucho más por la sistematización de pequeñas áreas del derecho (como la locación urbana, la responsabilidad extracontractual, el procedimiento aduanero, etc.).*** *En todos estos casos,* ***se elige un cierto número de enunciados*** *(provenientes de la legislación, de la costumbre o de la jurisprudencia)* ***y se procura determinar sus consecuencias****, y especialmente las normativas."* (la negrita es nuestra).

Por eso, repetimos, para llegar a la explicación o solución de un fenómeno jurídico necesitamos determinar cuál es el sistema normativo que rige el caso (es decir, el conjunto de normas, definiciones, declaraciones políticas, expresiones de propósitos, etc.) y cuáles son las características de dicho sistema (completo, incompleto, coherente, incoherente, independiente, dependiente)

Encuadrar un caso en un sistema normativo o no, lejos de ser una tarea mecánica o automática, es una cuestión de interpretación, es decir, una tarea decisoria[9].

Así, el problema de la solución plausible se entronca con el de los límites de la interpretación normativa y, adelantamos, con los vínculos entre la moral y el derecho.

Veamos esas cuestiones

[9] Respecto de la actividad interpretativa, nos remitimos a nuestro artículo "Algunas reflexiones sobre las tareas de interpretar, subsumir y argumentar", publicado en el Volumen 6 de FILOCAM, pág. 9. Disponible en: https://camoron.org.ar/wp-content/uploads/2021/02/REVISTA-COMPLETA-VI.pdf .

II. El dilema de la interpretación: Seguridad jurídica o justicia en el caso concreto

Comenzaremos postulando que cuanto mayor libertad interpretativa, tendremos menor seguridad jurídica.

Al respecto, cabe preguntarse: ¿Justicia es "dar a cada uno lo suyo" en el caso concreto sujeto a examen, o es resolver los mismos casos de la misma manera?

Para lograr la seguridad que brindaría una interpretación única se busca recurrir a métodos o fórmulas, pero se termina descubriendo o reconociendo que estos métodos o fórmulas sólo sirven para una fundamentación razonable de la decisión. Razonable, en el sentido de que un tercero puede realizar la misma secuencia de razonamiento que hizo el que tomó la decisión y así validarla o refutarla. Es decir, de esta manera se exterioriza la lógica de la argumentación, a efectos de su validación o refutación por terceros, (ver art. 3 CCC)

Lo anterior, por ejemplo, se relaciona con la siguiente cuestión: ¿El art. 2 del Código Civil y Comercial carece de una jerarquía u orden de prelación de las reglas de interpretación y, en cambio, el Código Civil la contenía en el art. 16?

Comparemos ambas normas:

ARTICULO 2° CCC.- Interpretación. La ley debe ser interpretada teniendo en cuenta sus palabras, sus finalidades, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento.

Art. 16 CC. Si una cuestión civil no puede resolverse, ni por las palabras, ni por el espíritu de la ley, se atenderá a los principios de leyes

análogas; y si aún la cuestión fuere dudosa, se resolverá por los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso.

El artículo 16 del Código derogado parece tener una jerarquía en las reglas de interpretación:

1) Las palabras de la ley

2) El espíritu de la ley

3) Leyes análogas

4) Principios generales del derecho

En cambio, los redactores del Código Civil y Comercial parecen haber renunciado a establecer una jerarquía de reglas interpretativas, dejando esa tarea al propio intérprete.

Consideramos que la tarea de interpretar consiste no en descubrir el "real" significado de una norma sino en darle un significado plausible[10], es decir, fundado en argumentos, condición esta que no siempre se cumple. No es, pues, tanto un acto de conocimiento como de decisión. En este sentido, la interpretación es siempre un acto discrecional[11]

Así, entendemos que es ilusorio hablar de "interpretación verdadera" y nos limitamos a identificar dos tipos de interpretación:

---

[10] Nos enrolamos en una teoría realista o teoría o escéptica de la interpretación, que entiende que la misma, "... -entendida como atribución de significado a los textos normativos- es una actividad no cognitiva, y más bien «decisoria», un acto de voluntad, no de conocimiento, (Guastini, Riccardo, op. cit., pág. 50). Más adelante, Guastini añadirá que "... los escépticos no piensan que toda interpretación valga como cualquier otra, ni que toda interpretación sea aceptable: también ellos, cuando se quitan las vestimentas del teórico y se comportan como juristas, tienen sus preferencias interpretativas; simplemente no buscan contrabandearlas como las únicas correctas" (Guastini, ob. cit. pág. 59).

[11] En la primera acepción del término: "adj. Que se hace libre y prudencialmente." REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. <https://dle.rae.es> [Fecha de la consulta: 15/11/20].

1) Interpretación plausible (o racionalmente fundada)

2) Interpretación arbitraria[12]. En este caso, el supuesto más común es el de aquella interpretación que se presenta con una fundamentación aparente, que encubre la falta de fundamentación. Por ejemplo, cuando el juez entiende que los términos "sana convicción" lo eximen de explicar por qué encuentra creíble a un testigo y no a otro.

El límite de la interpretación estaría dado por su plausibilidad. Con esto, dejamos afuera la interpretación arbitraria y todavía nos queda un amplísimo campo de soluciones potencialmente contradictorias pero plausibles (es decir, racionalmente fundadas)

Ejemplos hay muchos, pero aquí nos limitaremos a dos:

1) El caso "Saguir"[13]. Allí, Juan Saguir y Nélida A. Dib de Saguir, por sus propios derechos, en su carácter de padres de la menor Claudia G. Saguir y Dib y solicitaron la autorización judicial para que dicha menor donara uno de sus riñones a su hermano Juan I. Saguir y Dib.

Fundamentaron su pedido en el padecimiento de una insuficiencia renal crónica de su hijo, que sólo sobrevive mediante un tratamiento artificial de hemodiálisis.

Afirmaron que, de los exámenes clínicos realizados en centros especializados, el único dador posible era su hermana, quien es menor de 18 años.

El Máximo Tribunal autorizó la donación. Ahora bien, si no se hubiera hecho lugar a la autorización para donar el riñón, siguiendo así el

[12] Entendemos que toda interpretación es discrecional, pero no toda interpretación es arbitraria,

[13] "Saguir y Dib, Claudia Graciela", CSJN, 6 de Noviembre de 1980.

dictamen del Procurador, ¿hubiera sido una decisión disparatada o caprichosa?

2) El caso "Sejean"[14]. En el mismo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil confirmó el fallo de primera instancia, que había rechazado la impugnación por inconstitucionalidad del art. 64 de la ley de matrimonio civil, efectuada por los cónyuges divorciados.

Contra tal decisión se interpuso recurso extraordinario federal, que fue concedido.

La parte recurrente adujo la inconstitucionalidad del artículo referido y de las normas concordantes con él en cuanto establecen la indisolubilidad del vínculo matrimonial existente entre las partes, y solicita en consecuencia el restablecimiento de su aptitud nupcial.

Por mayoría, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dejó sin efecto la sentencia apelada y declaró inconstitucional el art. 64 de la ley 2393.

Nuevamente, si en "Sejean" no se hubiera declarado la inconstitucionalidad del artículo que impedía volver a casarse, ¿hubiera sido una decisión irracional? ¿los fundamentos de los votos de la minoría son injustificados o caprichosos?

Invitamos a los lectores a analizar estos fallos, repasar los argumentos mayoritarios y los minoritarios y preguntarse lo siguiente: Más allá de su opinión o postura en cada uno de estos casos, ¿los argumentos contrarios son arbitrarios o están racionalmente fundados?

[14] "Sejean, Juan Bautista c/Zaks de Ana María. s/inconstitucionalidad del art. 64 de la ley 2393", (Corte Suprema de Justicia de la Nación – 27 de Noviembre de 1986) Puede verse en: http://falloscsn.blogspot.com/2008/05/sejean-juan-b-c-zaks-de-sejean-1986.html

III: Moral y Derecho: ¿Cómo diferenciamos lo justo de lo bueno? (¿Hay que diferenciarlo?)

Apoyarnos en "lo moral", (o "lo bueno"), tampoco nos ayudará para pisar firme en "lo justo". Comencemos con un par de conceptos de Nino:

** "...el derecho es un fenómeno social que puede ser identificado y descripto por un observador externo sin tomar partido acerca de su valor moral"*[15].

** "El sistema jurídico vigente en cierta sociedad puede ser identificado tomando solo en cuenta hechos empíricos, como, por ejemplo, el reconocimiento judicial de sus reglas, y sin asumir ninguna posición o hacer ninguna consideración acerca del valor o de la justicia de sus prescripciones.*[16]"

De lo anterior podríamos extraer, entre otras, las siguientes conclusiones:

* Si un principio moral es aplicado por los jueces, **entonces pasa a ser un principio jurídico**, es decir, pasa a integrar el Derecho Positivo de un Estado.

* Si un principio moral **NO es aplicado por los jueces, entonces NO ES un principio jurídico,** es decir, NO INTEGRA el Derecho Positivo de un Estado.

* En ese plano de análisis, **decir que una norma jurídica es inmoral no tiene sentido, porque Derecho y Moral son dos cosas distintas.**

---

en la primera acepción de este último término: "Sujeto a la libre voluntad o al capricho antes que a la ley o a la razón." REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. <https://dle.rae.es> [Fecha de la consulta: 15/11/20].

[15] Nino, Carlos Santiago, "La Validez del derecho", Editorial Astrea, 1º edición, 4º reimpresión, 2012, Buenos Aires, pág. 148.

[16] Nino, op. cit. pag. 146.

Lo anterior está ligado a un concepto "descriptivo" de derecho, dónde se referencian los estándares reconocidos por los jueces.

Un concepto "normativo" de derecho, en cambio, hace referencia a los estándares que los jueces "deberían" reconocer en sus sentencias[17].

En este último caso, y aplicado a nuestro tema, el razonamiento puede ser:

* Los **principios morales deben ser aplicados** por los jueces, pues **deben integrar el Derecho Positivo de un Estado.**

* Si un principio moral **NO es aplicado por los jueces,** el Derecho Positivo de un Estado **puede ser tildado de inmoral.**

El concepto descriptivo es propio de las definiciones positivistas de Derecho, que se enfocan en lo que un Derecho determinado "es". El concepto normativo es propio de las definiciones antipositivistas o iusnaturalistas, que se enfocan en lo que un Derecho determinado "debe ser".

No corresponde decir que un concepto es correcto y el otro equivocado, sino que definen distintas cuestiones. El problema surge cuando las partes de un debate manejan distintos conceptos de Derecho sin reparar que uno es normativo y otro es descriptivo. En ese caso, se producirá una discusión sin fin, porque ambas partes estarán hablando de dos cosas distintas.

De paso, nuestra "definición de trabajo", que propone que la ciencia del derecho estudia cómo los ordenamientos jurídicos *regulan* y cómo *deberían regular* los conflictos humanos, busca abarcar esos conceptos descriptivo y normativo del Derecho.

[17] Nino, op. cit págs. 165, 166

Ahora bien, como expresamos, el ordenamiento jurídico positiviza una moral determinada: la moral del legislador y la del juez. Sería deseable que la moral del legislador y la del juez coincidieran con la de la mayoría de la sociedad, pero esto no necesariamente ocurre (o puede demostrarse que así sea).

Veamos unos ejemplos:

Las leyes de Núremberg suelen ponerse como ejemplo de normas injustas. Se muestran como representantes de lo injusto[18].

Podríamos decir entonces que las normas reflejaban la moral del legislador y en esa línea concluir que el ordenamiento jurídico alemán de esa época exteriorizaba lo que era considerado justo por una élite (los nazis)

Como sabemos, el ordenamiento jurídico nazi fue barrido al terminar la Segunda Guerra Mundial.

El ejemplo de las leyes de Núremberg puede presentarse como un caso claro de divorcio entre lo que es justo para el legislador y lo que es justo para la sociedad.

Vamos a un caso actual: en Argentina tenemos ley de matrimonio igualitario, ley de interrupción voluntaria del embarazo, ley de identidad de género y leyes de cupo femenino y transexual.

Nuevamente, esas normas, ¿representan lo justo para el legislador o lo justo para la sociedad?

En efecto, cuando se dicta una norma podemos conocer qué es "lo justo" para legislador. Por lo menos, sabemos lo que el legislador

[18] También puede decirse, para dejar las conciencias tranquilas, que aún en la época de su dictado fueron consideradas injustas por la mayoría de la sociedad alemana.

exterioriza como “lo justo”, más allá de la motivación política que haya tenido para hacerlo.

En cambio, mucho más difícil es saber si eso coincide con lo que la sociedad entiende como justo.

Por empezar ¿qué es la sociedad? Suponiendo que todos los alemanes no judíos hubieran estado de acuerdo con las leyes de Núremberg, ¿Podemos decir que esas leyes eran “lo justo” para la sociedad alemana? Eso y negarles entidad como parte de la sociedad alemana a los judíos residentes en Alemania es lo mismo.

¿Y cómo diferenciar a los alemanes no judíos qué consideraban que las leyes de Núremberg eran “lo justo”, de aquellos que simplemente las toleraban por el egoísta pensamiento de que a ellos no les afectaban, y/o de aquellos que decían aceptarlas por miedo a sufrir represalias?

Así como no existe el auditorio universal, el auditorio perfectamente racional, el auditorio perfectamente neutral, el auditorio omnisciente, ni el legislador perfecto; tampoco existe la voz de la sociedad. Simplemente son recursos retóricos que podemos utilizar como tales al fin qué hacer más fuertes y persuasivos nuestros argumentos.

Por nuestra parte, no dudamos en sostener que las personas somos vasallos de dos señores: el derecho y nuestra moral…y cotidianamente nos enfrentamos al dilema consecuente[19].

[19] Coincidimos con Bulygin en que "(l)a existencia de un deber jurídico de llevar a cabo una cierta acción, no implica que haya también una obligación moral de hacerlo. La teoría jurídica se ocupa de las obligaciones jurídicas, pero nada puede decir sobre nuestras obligaciones morales, ni siquiera sobre las obligaciones morales de un juez. Es él el que tiene que decidir cómo actuar en el caso de un conflicto entre sus deberes jurídicos y morales: conforme a sus deberes jurídicos (dejando de lado lo que él cree su deber moral) o conforme a lo que él cree es su deber moral (dejando de cumplir sus obligaciones jurídicas)". BULYGIN, Eugenio. ¿Está (parte de) la filosofía del derecho basada en un error? Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho, [S.l.], n. 27, p. 15-26, nov. 2004. ISSN 2386-4702. Disponible en: <https://doxa.ua.es/article/view/2004-n27-

IV. De “lo justo”, a “lo justo en comparación a…”

Desde un punto de vista científico[20], pensamos que el abogado debe evitar la utilización del término "justicia", tanto como el médico evita hablar de curación, dado que "justicia", "lo justo" y expresiones equivalentes remiten a un supuesto no susceptible de verificación.

Esto porque el término "justicia" suele utilizarse en un sentido absoluto u objetivo, ("Esto no es justo"), en lugar de relativo o comparativo, ("está situación es más justa que la anterior", o "esto es más justo que esto otro")

Dicho de otra manera, si el término "justicia" se utilizará habitualmente en un sentido "comparativo", no tendríamos mayor objeción que la dificultad de mensurarlo, dificultad que puede ser resuelta o minimizada.

Pero cuando se lo utiliza en sentido absoluto, como si fuera parte de un par justicia - injusticia y se pretendiera que el resultado de un litigio sea pasar de un estado (injusticia) a otro (justicia), se ingresa en un callejón sin salida.

Como "efecto colateral" pero para nada desdeñable, la utilización del término justicia en sentido comparativo o su reemplazo por otras expresiones, tendrá la consecuencia de no generar falsas o exageradas expectativas. Dicho de otra manera, la frustración de las expectativas (del cliente y del propio abogado) será mucho menor.

---

esta-parte-de-la-filosofia-del-derecho-basada-en-un-error>. Fecha de acceso: 22 nov. 2021 doi:https://doi.org/10.14198/DOXA2004.27.01.

[20] En el sentido de “empíricamente demostrable”.

Y así como el médico habla de "alivio", "remisión de patología y/o de síntomas", "mejoría", etc., convendría que el abogado hablé de "reducción o control de daños", "reducción de costos y/o riesgos", "alivio o compensación del sufrimiento", "mejora en la calidad de vida", etc.

En todos los casos, se presentará una situación comparativa: el estado previo a la intervención del profesional[21], versus el estado posterior.

V. Conclusiones

1) Una teoría de la justicia se ocupa de elaborar pautas a fin de determinar qué bienes corresponden a cada cual.

2) Una solución justa es una solución plausible (o racionalmente fundada, en el sentido de que un tercero puede realizar la misma secuencia de razonamiento que hizo el que tomó la decisión y así validarla o refutarla.)

3) La solución plausible está limitada, en cuanto a su contenido, por el sistema normativo que rige el caso concreto.

4) Encuadrar un caso en un sistema normativo o no, lejos de ser una tarea mecánica o automática, es una cuestión de interpretación, es decir, una tarea decisoria.

5) Cuanto mayor libertad interpretativa, menor seguridad jurídica.

6) La interpretación es siempre un acto discrecional.

7) Sería deseable que la moral del legislador y la del juez coincidieran con la de la mayoría de la sociedad, pero esto no necesariamente ocurre (o puede demostrarse que así sea).

[21] Por ejemplo, antes del resultado del litigio o del acuerdo extrajudicial logrado con intervención del abogado.

8) Los deberes jurídicos son independientes de los deberes morales.

9) Es conveniente que el término "justicia" se utilice en sentido relativo o comparativo.

DOSSIER:

La filosofía y el Movimiento Nacional

El miércoles 10 de noviembre los Dres. Adrían Cetrangolo y Osvaldo Nan debatieron en lo que fue nuestra última reunión del Instituto del año.

Los siguientes textos son parte de las exposiciones que realizaron los autores durante una jornada en la que volvimos a respirar el "aura" que continuamente nos convoca en nuestras reuniones.

Esperamos que los siguientes textos sean el origen de nuevos debates, dejamos además el link para quien quiera revivir la charla.

Charla 10/11/2021 La Filosofia y el movimiento Nacional

Filosofía del Peronismo.

Las bases filosóficas en que se sustenta pensamiento doctrinario del peronismo. El pensamiento filosófico de Juan Domingo Perón en la Comunidad Organizada

"No es el espíritu gregario individualista el que crea la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación, si no el espíritu de solidaridad" y "En la comunidad argentina no existen más que una sola clase de hombres: la de los que trabajan" (Solidaridad y esfuerzo individual) (Juan Domingo Perón)".

Por Adrián Sergio Cetrángolo [1]

1) Perón ideólogo y gestor del Peronismo-Sus intimas convicciones filosóficas y políticas-Como su formación generó en sus ideas.

Juan Domingo Perón nació en Lobos (Provincia de Buenos Aires) el 8 de octubre de 1895, hijo de Mario Tomás Perón - un pequeño productor agrícola ganadero - y de su esposa Juana Sosa. Su abuelo paterno fue el Profesor Tomás Liberato Perón Hughes -uno de los médicos más prestigiosos y conocidos de su tiempo – tal vez la imagen más influyente en su proyección personal; cuestión poco citada, al referirse a sus ideas, minimizando su influencia en la construcción del relato Justicialista, y considerándolo como una contradicción y no como un aporte a su modo de pensar (ya nos referiremos al Dr. Tomás Perón Hudges más adelante).

[1] Abogado; Juez de Faltas del Partido de Morón – Profesor Universitario - Subsecretario de la asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Director académico de la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales, Instituto de Capacitación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires -Ex Secretario de la Asociación Iberoamericana de Derecho Privado - Ex Secretario Adjunto Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón -Ex Director de Estudios y Coordinación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Morón Ex Delegado del INADI - Ex Secretario Relator de la Comisión de Asuntos Municipales de la Honorable Cámara de Diputados de la Prov. De Bs.As - Ex Subsecretario de la Asesoría General de Gobierno de la Prov., de Bs As .

La infancia y primera juventud de Juan Domingo Perón transcurrió en la pampa bonaerense y luego en las llanuras patagónicas donde se traslada su familia por cuestiones de trabajo. La vida campestre y su relación con la cultura autóctona, espacios abiertos, grandes y magnificentes, desarrollaron en Perón lo que algunos de sus biógrafos denominan "criollismo". El criollismo consiste en la defensa de lo propio, la idea de un desarrollo autóctono, por supuesto sin ignorar lo externo. El criollo es síntesis de lo aborigen y lo europeo. Un dato poco conocido de Perón es que fue un estudioso de la lengua Araucana publicando un diccionario de patronímicos Castellano-Araucano llamado "*Toponimia Patagónica Etimología Araucana" en.1935)*

¿Quién fue el Dr. Tomás Liberato Perón Hughes?

Abuelo de Juan Domingo, Médico y catedrático de Clínica Médica en Buenos Aires, e integrante del Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires durante la epidemia de fiebre amarilla (1871). Fue legislador Provincial por Buenos Aires (1868), impulsando numerosos proyectos sobre salud pública, fue también miembro titular de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Física y Naturales.

En su elección como Diputado de la Legislatura Bonaerense fue elegido por el distrito de la parroquia de San Miguel y por el partido de su amigo Bartolomé Mitre. Junto con él fueron elegidos José María Moreno, José Evaristo Uriburu, Carlos Casares, y otros preciados hombres de la sociedad política y cultural de ese entonces. El Poder Ejecutivo Nacional con firma de Domingo Faustino Sarmiento y del Ministro Almancio Alcorta el 13 de agosto de 1874 le otorgo una subvención para perfeccionar sus estudios en Europa como premio a su desempeño en la epidemia de fiebre amarilla.

Para Juan Domingo la historia de vida de su abuelo fue lo que lo inspiró al desarrollo de su vida intelectual y académica, su primera voluntad era ser médico, pero dada su situación social y económica decidió abrazar la carrera militar.

Ingresó en el Colegio Militar de la Nación en 1911 y tuvo a lo largo de su carrera militar diversos destinos que influyeron indudablemente en la formación de sus ideas políticas y en toda la doctrina Peronista.

En cuanto a sus destinos fue agregado militar en la embajada de Chile en 1936 y en 1939 fue en misión de estudios a Europa, más precisamente a Italia especializándose en Tropas de Montaña (Alpinismo y Esquí).En su periplo europeo recorrió España, Alemania, Hungría, Francia, Yugoeslavia y Albania, lo que fue una experiencia enriquecedora para él.

La experiencia europea en cuanto a lo ideológico le permite ver el surgimiento y desarrollo de los nacionalismos-restauradores de la década del 30. Estos nacionalismos tenían la intención de restaurar en materia filosófica, los valores clásicos del Realismo Tomista y de la cultura cristiana en contraposición a la crítica concepción liberal del consumismo materialista; y del Estado corporativo y omnipotente que aplasta al hombre y su libertad, del Comunismo. Ambas visiones economicistas que ponen en el centro a la economía y no al hombre como ser sufriente y constructor de su futuro en común.

Para cerrar esta primera aproximación podemos decir que Juan Domingo Perón era un Militar de un Ejército Sanmartiniano, austero y sobrio en su vestimenta y en su mesa, con una visión Estratégica del país, del mundo, de la política y de su propia vida. Cuestión solo presente en él y ausente en todos los que lo sucedieron, que solo aportaron al

peronismo visiones coyunturales temporales (no estratégicas), y carentes de proyecto y de base filosófica sólida como la expresada en La Comunidad Organizada, de la que NUNCA debieron apartarse.

Para entender el pensamiento de Perón debemos mencionar parte de su obra que lo describe como un intelectual, dotado de un gran conocimiento en materias como Estrategia, Filosofía, Historia, Geopolítica, Política, Conducción militar Etc. (Mencionaremos solo su obra menos conocida: Moral Militar, Higiene Militar, Campañas del Alto Perú, El frente Oriental de la Guerra Mundial de 1914(adoptado como libro de la Academia Militar donde fue titular de la Cátedra de estrategia e historia militar), La idea estratégica y la idea operativa de San Martín en la Campaña de Los Andes y por supuesto toda su obra política ya conocida por todos).

2) La Comunidad Organizada como expresión acabada de la doctrina Peronista

Debemos ponernos de acuerdo sobre los parámetros del análisis que vamos a desarrollar. Estos estarán dados en el marco filosófico teórico (Filosofía especulativa) y solo con alguna mención de la realidad sin pretender ingresar en el campo de la Filosofía Práctica (Ética) que dejaremos para un nuevo enriquecedor debate.

Para cumplir con el precepto antes mencionados nos limitaremos a mencionar algunos lineamientos generales y conductores de:

LA COMUNIDAD ORGANIZADA EN FORMA DE DISCURSO ACADEMICO ponencia presentada en el Primer Congreso de Filosofía de San Juan de 1949, por el propio Presidente de la Nación Juan Domingo Perón, representando un hecho único en la historia de la filosofía, ya que

nunca un Jefe de Estado en ejercicio presento una ponencia él mismo y concurrió a todas las de los demás expositores del congreso.

La ponencia mencionada consta de XXII capítulos sosteniendo las ideas que en forma muy acotada plantearemos a continuación.

Plantea que el hombre y la sociedad enfrenta una profunda crisis de valores nunca antes registrada en la evolución humana, esta crisis consiste en la perdida de contacto entre la acción del pensamiento y la vida de los pueblos, o sea que la verdad es planteada como una cuestión de tendencias y no como la búsqueda motivada por el ansia de conocimiento. La ausencia de tesis fundamentales hacia las cuales ir, son sustituidas por pequeñas tesis capaces de sembrar el desconcierto.

Como planteo esperanzador propone que la crisis actual, como la crisis medieval condujo al Renacimiento, podría conducir, a un hombre más libre y con una conciencia más capaz de entender que el progreso material y espiritual deben crecer a la vez.

Reconoce la necesidad de la formación del espíritu americano, y la contribución de este a la evolución universal, basado en valores clásicos y perdurables de la filosofía occidental.

Concibe al hombre como una unión sustancial y debe ser reconocido por su esencia descartando para lo social el espíritu Darwiniano. Se deben promover en consecuencia el bienestar y la dignidad del hombre.

Cuando se interpela sobre el motor del progreso, que en el liberalismo puro es el consumo material y el mito del eterno progreso, menciona la virtud Socrática y cita a Leibniz:

"Quien lo hubiera contemplado todo, lo lejano y lo cercano, lo propio y lo extraño, lo pasado y lo futuro, con la misma claridad y

distinción, con lo cual por supuesto desaparecería la diferencia de cercano y lejano, propio y extraño, presente y futuro, ese tal, libre de pecado, solo querría y realizaría el bien, alude al arquetipo de virtud que puede producir el desdén ante lo perecedero"

Este texto expresa como puede nacer de un hombre sabio y virtuoso que tiene conciencia de lo intrascendente del materialismo económico, y de la sabiduría que conduce a la justicia como motor de la nueva sociedad.

Plantea que los valores morales han de compensar las euforias de las luchas y las conquistas y oponer un muro infranqueable al desorden. La virtud por sobre todo. Y el orden como condición de progreso.

Menciona que el amor entre los hombres habría conseguido mejores frutos en menos tiempo del que ha costado a la humanidad la siembra del rencor, como mecanismo para imponer las ideas.

Recorta los fines de la filosofía práctica sosteniendo que el sentido último de la ética consiste en la corrección del egoísmo.

Y a nivel colectivo sostiene que, el grado ético alcanzado por un pueblo imprime rumbo al progreso, crea el orden y asegura el uso feliz de la libertad.

Para los que sostienen e insisten en interpretar al Peronismo como lucha de clases (Tanto por Derecha como por Izquierda, propios o extraños) se encarga de aclarar en su Capítulo XIII que hay que superar la lucha de clases por la colaboración social y la dignificación humana.

En cuanto al planteo, que es la razón principal de la vida humana, ¿Cómo se alcanza LA FELICIDAD?, plantea valores a través de una pregunta y su desarrollo.

¿La felicidad que el hombre anhela pertenecerá al reino de lo material o lograrán las aspiraciones anímicas del hombre el camino de la perfección?

Por supuesto, se inclina por la segunda afirmación, basado en la esencia humana y lo proyecta en lo social como la aspiración máxima al bien común.

En un planteo positivo propone una salida a la crisis planteada (tal crisis consiste en haber "borrado el Horizonte" por el alejamiento de los valores clásicos desde Friedrich Niestzche para acá) que de alguna manera quitan el espíritu trascendental al hombre, y privan a este de una Misión.

Por lo tanto, hay que dotar al hombre de esa Misión en el cumplimiento de sus fines sustantivos, proyectando los mismos en una Comunidad Organizada basada en valores humanistas, con una visión antropocéntrica del mundo y con una norma ordenadora basada en estos ideales.

Y para terminar nos deja dos planteos:

El primero, la realidad del estado opresor de Hegel que se manifiesta por igual en el conservadurismo liberal como en el Marxismo.

Y segundo plantea el problema del pensamiento democrático del futuro, como enemigos del mismo, los totalitarismos y la idea de reemplazar lo clásico sin tener con que reemplazarlo (despojar al hombre de su misión) (a mí me suena a deconstructivismo varias décadas antes). Borrándole al hombre su horizonte, o sea hacia donde ir, hacia donde dirigir su intelecto.

Como reflexión a este punto, transcribo textualmente una frase del capítulo XXI de La Comunidad Organizada:

"Los monjes de la edad media borraron los contenidos de los libros paganos para cubrirlos de salmos. La edad contemporánea trato de borrar los salmos, pero no añadió más que una promesa vaga de libertad a la sed de verdades del hombre"

El texto analizado, "La Comunidad Organizada" es completo, indubitable en cuanto a los valores que defiende, vigente y propositivo, siendo el corolario del mismo la idea de *"Sentido de proporción, anhelo de armonía y necesidad de equilibrio*" como ordenadores de la comunidad.

3) Conclusiones Finales

La Comunidad Organizada es producto de la visión política de Juan Domingo Perón, su educación, su experiencia de vida y una visión estratégica única.

Se pensó a sí mismo, pensó el país y el mundo, en forma de comunidad organizada, en términos de proporciones matemáticas cuasi perfectas entre felicidad, deber, amor, orden y justicia.

El horizonte del ser-en-común en el pensamiento del peronismo se completa dentro de la Comunidad Organizada.

Su proyecto fue abarcador, innovador, no sectario ni excluyente. Pensó en el desarrollo comunitario de toda la sociedad.

Rescato los principios de la cultura occidental y cristiana, al hombre como la unión sustancial de cuerpo y alma, la comunidad como continente del sujeto y el ámbito en el cual este se realiza. El orden y la libertad democrática como condiciones del desarrollo sustentable.

Y sobre todo la visión antropocéntrica del cosmos siendo el hombre el centro de la preocupación del sistema. Condenó por igual al

Liberalismo salvaje como al Marxismo, ambos con visiones economicistas del mundo.

Nunca dudó del sistema capitalista, dotado de Justicia Social, democracia y equilibrio de poder.

El peronismo no es Liberal ni de Izquierda, desde los 70 hasta la actualidad se ha alejado de los principios filosóficos básicos de su doctrina, por derecha y por izquierda. Lo que es, está escrito y expuesto, solo hay que volver a ello.

Y como dijo Soren Kierkegaard *"Tienes que ser lo que eres"*

Si no es así, estaremos a condenados a no ser nada.[2]

---

[2] Bibliografia

Perón Juan Domingo. La Comunidad Organizada. Ed. Biblioteca del Congreso. Buenos Aires.1974.

Roy Williams. La Filosofía política del peronismo: Comunidad, Individuo y Nación .El horizonte del ser-en-comùn en el pensamiento político del peronismo clásico. Trabajo Monogràfico. Universidad Nacional de Rosario 5-5-2019.

Biografía de Perón. Instituto Nacional Juan Domingo Perón. (http://www.jdperon.gov.ar/1945/10biografia-de-peron/) captura 1/11/2021.

Tomás Liberato Perón, un científico destacado. Instituto Nacional Juan Domingo Perón . www.jdperon.gov.ar. Consultado el 20 de enero de 2021.

Scalabrini Ortiz Raúl. El hombre que está solo y espera. Buenos Aires. Edit. Biblos ISBN 950-786-452-0.

Miradas del Pensamiento Nacional.

Por Osvaldo Nan[1]

La historia grande de Latinoamérica, de la que formamos parte, exige a los argentinos que vuelvan ya los ojos a su patria, que dejen de solicitar servilmente la aprobación del europeo cada vez que se crea una obra de arte o se concibe una teoría. ***Juan Domingo Perón***

La historia oficial argentina es una obra de imaginación en que los hechos han sido consciente y deliberadamente deformados, falseados y encadenados de acuerdo a un plan preconcebido que tiende a disimular la obra de intriga cumplida por la diplomacia inglesa, promotora subterránea de los principales acontecimientos ocurridos en este continente. ***Raúl Scalabrini Ortiz***

Venimos en FILOCAM, de manera recurrente, transitando la idea del pensamiento situado, aquello de pensar el mundo desde nuestro lugar: la argentina, Latinoamérica.

Debatiendo en cada encuentro de nuestro Instituto de Filosofía del CAM, acerca de que pensar desde acá, implica necesariamente analizar con otras categorías y otras matrices epistemológicas diferentes a la tradición europea, la cual más allá de sus aspiraciones, constituye un regionalismo transformado en universalidad.

Existe uno de los fenómenos histórico-culturales más significativos que acontecieron durante el devenir histórico de nuestro país, en términos de pensamiento y eso es la corriente de pensamiento autodenominada *nacional*, que se nos aparece como significativa ya que analizar el pensamiento nacional, es atravesar la historia de nuestra nación desde sus inicios.[2]

---

[1] Abogado; director Adjunto del Instituto de Filosofía del Derecho del CAM, ex Docente del Dpto. de Filosofía de la Facultad de Derecho UBA; ex Docente de la Escuela de Gobierno dependiente del INAP; ex director del Instituto de Derecho Municipal del CAM. Docente de la UNPAZ.

[2] En el año 2004, se promulgado por la Ley 25.844, que establece el 13 de noviembre como *Día del Pensamiento Nacional*, en homenaje al escritor y pensador Arturo Jauretche, uno de los intelectuales que

En primer lugar, el pensamiento nacional se constituye en un saber necesario que permite analizar la influencia del contexto internacional en la Argentina del siglo XIX y principios del XX.

Para poder introducirnos en sus principales características, necesitamos algún marco teórico desde donde hacer pie, y donde encontrar las fuentes y antecedentes que lo fueron conformando.

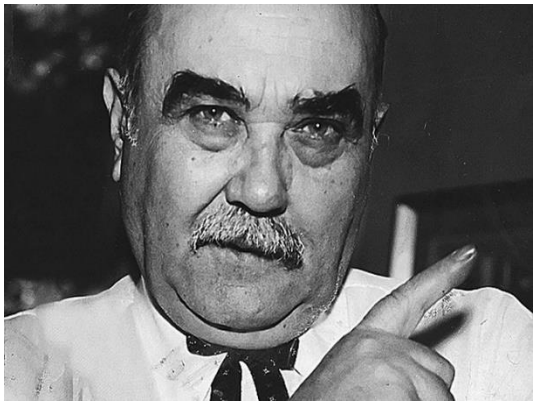

Aparece entonces la interpretación desarrollada por el revisionismo histórico[3], que observa y analiza, de manera deconstructiva, la historia cercana de nuestro país, con la génesis de los dos grandes movimientos populares de la argentina: el Yrigoyenismo y el Peronismo. Todo ello en función de que consideramos que el Pensamiento Nacional constituye una auténtica manifestación de resistencia política y cultural, impulsada por la construcción de una identidad nacional, a través del reconocimiento y valoración de LO PROPIO.

La corriente del pensamiento nacional ha influido en mayor o menor medida, en las diferentes experiencias políticas que se propusieron ampliar las bases de inclusión social e independencia económica, así como de soberanía política en nuestro país y en el resto de los países de

definió nuestro pensamiento nacional y latinoamericano, desde su profunda vocación política que dejó como legado de notable vigencia, sobre el nacionalismo y nuestra sociedad.

[3] Corriente historiográfica orientada a modificar la visión de la historia, enfrentando la tradicional que predominó en nuestro país desde mediados del siglo XIX

Latinoamérica, representando el basamento central de la resistencia anticolonialista.

Si hacemos una breve reseña histórica podemos ver el contexto social, cultural, económico y político en que la matriz de pensamiento nacional (en este caso) argentino, aparece.

Para esto es necesario analizar la inserción argentina en el mundo moderno bajo la forma de Estado agroexportador, teniendo en cuenta el siguiente interrogante: ¿existían a mediados del siglo XIX condiciones para desarrollar un modelo alternativo?

El Contexto Mundial 1870-1918. El surgimiento del Imperialismo y su impacto en el continente.

Cierta Historiografía, acepta la cronológica de Eric J. Hobsbawn, según el cual el siglo XIX iba de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial, de 1789 a 1914, lo cual elude determinados e importantes matices.

A partir de 1850, Europa generara un cambio de paradigma en cuanto a su organización productiva. Los límites territoriales y el intercambio comercial empezarán a ser atravesados por una nueva lógica, la del imperialismo. Asimismo, se inicia una lógica de conflicto europeo que tiene a Francia y al mundo germánico como protagonistas.

Un escenario geopolítico donde Estados Unidos avanza hacia el Sur, anexando grandes territorios de México y América Central, y por otro lado Inglaterra, Francia y otras naciones europeas, quienes, en nombre de la civilización, conquistan nuevos territorios en África, América y Asia.

Es justamente Inglaterra ante la imposibilidad de avanzar militarmente en ciertos territorios tales como la Argentina, utilizará otro tipo de estrategia para a través del fomento de acuerdos diplomáticos, financieros y comerciales con los sectores dominantes, fundamentalmente terratenientes, y es así como surgirán los regímenes semicoloniales.

Los países europeos, principalmente Inglaterra, comenzarán a exportar capitales a ciertos gobiernos que operarán como socios financieros, en una dinámica de endeudamiento. En el caso argentino, la primera cesación de pagos ocurre en 1890[4]

Este escenario pondrá en evidencia otro de los puntos centrales de acción imperialista sobre los regímenes semicoloniales: l**a creación de una infraestructura económica para garantizar la dependencia**. Una vez consolidada dicha tendencia, se ira fortaleciendo la influencia de la metrópoli inglesa sobre nuestra tierra.

El afán por la adquisición de nuevos mercados (expansión del imperialismo europeo) para comerciar de forma asimétrica conllevará a una espiral de violencia que se expresará, fundamentalmente, primero por fuera y posteriormente, por dentro de los márgenes del continente europeo originando la Gran Guerra (Primera Guerra Mundial 1914-1918).

En nuestra tierra, hay una argentina en transición, donde aparecen algunos puntos centrales, tal como la Batalla de caseros, donde se

[4] Norberto Galasso (2008) *De la banca Baring al FMI: historia de la deuda externa argentina 1824-2001.* Buenos Aires: Editorial Colihue. *"…El 6 de agosto de 1890 Pellegrini aún no ha asumido: "En la calzada, había una multitud apretada hasta la asfixia que reclamaba con rugidos de tormenta la presencia y la palabra del nuevo Presidente. El presidente no aparecía, entretanto sólo se sabía que estaba encerrado con un grupo de banqueros y hombres de fortuna…"*

evidencia el ingreso de nuestro país a la división internacional del trabajo: a posteriori de dicho conflicto bélico, donde un agrupamiento heterogéneo de sectores logrará cerrar filas para enfrentar a un enemigo en común, Rosas, se ve plasmado el triunfo de la modernidad, de la civilización sobre la barbarie, aunque también apertura de los ríos interiores, que representa un gran paso para los impulsores del libre cambio, asociados a los sectores unitarios.

Por otro lado, la Batalla de Pavón, que representa reforzar e institucionalizar la dependencia. Alli se enfrentaron Buenos Aires, bajo la jefatura del General Mitre y la Confederación, respaldada por un contingente importante de las provincias y comandada por Urquiza.[5]

Cabe mencionar un interesante espacio también bélico de esos tiempos, que es la llamada Guerra de policía, donde comenzará un proceso de disciplinamiento contra los sectores federales del interior. Mitre intentará eliminar todo vestigio de criollismo asociado al viejo régimen, reproduciendo un conflicto que se extenderá a lo largo de nuestra historia, y asi el iluminismo ideológico identificado con Buenos Aires, irá consagrándose como ideología hegemónica.

Argentina recibe grandes masas de dinero proveniente de Inglaterra bajo la forma de inversiones y préstamos. Se constituye un bloque semicolonial [6] a partir de la alianza entre la oligarquía terrateniente local y los capitales ingleses, que facilita el ingreso a nuestro país de la

[5] A pesar de que la Confederación se impuso en el campo de batalla, el triunfador en términos políticos será precisamente el derrotado en términos militares

[6] Tal como lo denomina en su obra, Jorge Abelardo Ramos, político, historiador, publicista, editor y escritor; creador de la corriente política e ideológica llamada la Izquierda Nacional. Las ideas de este autor continúan teniendo influencia en el continente latinoamericano, y se lo considera uno de los intelectuales más destacados de América Latina.

división internacional del trabajo, como meros proveedores de materias primas a través del modelo agroexportador.

Este ingreso de la Argentina a la década 1880 como bloque semicolonial y bajo un modelo agroexportador coincidirá con dos fenómenos relevantes. El primero de *carácter político* y marcará las próximas décadas argentinas, que es la aparición de la figura de Julio A. Roca. El segundo, y ya de *carácter cultural e ideológico*, será el surgimiento de un grupo de intelectuales agrupados en torno a un momento histórico que tomó el nombre de Generación del '80. [7]

La Inmigración Y La Cuestión Social

Consumado el ingreso argentino al esquema de la economía mundial como proveedora de materias primas, la siguiente tarea de la elite dominante fue atender a un viejo dilema: la extensión de un territorio escasamente poblado. Durante años, las elites entendieron tan inmenso territorio, era un verdadero problema, asociado con el desierto y la barbarie. Por lo tanto, era necesario aplicar una política inmigratoria que priorizará el arribo de inmigrantes vinculados a culturas sajonas o nórdicas.

Por ello se llevaron a cabo inmensos esfuerzos por erradicar lo local, procurando importar ideas, valores y características propias del norte de Europa, porque, aunque el SUR también existe, el NORTE es quien siempre marca el derrotero a seguir. [8]

---

[7] Este grupo de pensamiento si bien no mostró un cuerpo de ideas estrictamente homogéneo, representaba un modelo de pensamiento europeo. Autores como Miguel Cané Miguel Cané , Joaquín V González, Esteban Echeverria etc.

[8] Es interesante ver como si bien en un primer momento la idea de copiar el modelo norteamericano propiciando el arribo de colonos de los países del norte para poblar el interior del país tuvo resultados

La cuestión social germinará en la Argentina entre fines del siglo XIX y principios de siglo XX. La elite gobernante, influenciada por los valores positivistas, empezará a abordar la cuestión social a través de una matriz represiva, pues las elites dominantes en la Argentina colonial estaban incapacitadas para gobernar ante la complejidad y la emergencia de nuevos sectores, que exigían tanto mejores condiciones de vida, como ampliación de derechos.

La Argentina del Centenario tuvo altísimos niveles de conflictividad social, producto de una estructura económica semicolonial con desigualdad, explotación infantil, las jornadas de dieciséis horas de trabajo eran moneda común. A esto debe sumarse un sistema político excluyente que favorecía a un grupo minoritario y cercenaba libertades individuales, apoyado en una estructura donde el fraude político era habitual.

Yrigoyenismo: Auge y caída del primer movimiento de masas

Las nuevas demandas no entraban dentro del esquema de las viejas estructuras. Por otra parte, una buena porción de la población que había sido condenada al olvido en el interior del país comienza nuevamente a reclamar el reconocimiento avasallado a partir de la Batalla de Pavón.

En la base social del primer radicalismo convivirán los hijos del país, es decir, aquellos sectores populares del interior que mostraban una filiación histórica con el federalismo y vinculados a hijos de la inmigración

positivos, pronto esta política se encontrará frustrada principalmente porque en la Argentina, a diferencia de Estados Unidos, existía un modelo de propiedad y tenencia de la tierra que favorecería el latifundio, o sea, grandes extensiones en pocas manos, con lo cual pronto se desvaneció la distribución y arriendo de tierras, que era el elemento de atracción para estos sectores sociales europeos.

impulsados por el deseo de participación en la vida democrática institucional.

Luego de varios intentos insurreccionales por parte de la Unión cívica y de la Unión cívica radical (1890, 1893, 1905) se sancionará, en 1912, la Ley Sáenz Peña. Ésta puede leerse como un triunfo popular, pero también como una concesión de los sectores dominantes que optarán por negociar la apertura política a cambio de no modificar la estructura económica agroexportadora.

La asunción de Hipólito Yrigoyen, el 12 de octubre de 1916, significó para la prensa oligárquica el triunfo de un antimitrismo con ribetes federales.

A pesar de ello, las medidas de corte económico del nuevo gobierno no impactarán en la estructura económica vigente. Se apostará a la constitución de un nacionalismo agrario orientado a redistribuir de forma más inclusiva la renta diferencial generada por las condiciones naturales del campo.

A pesar de estas reformas que incluyeron avances en la esfera de la educación con la reforma Universitaria en 1918 y la llegada al Estado de centenares de apellidos criollos que era vista con desdén por parte de la antigua elite, el plan de gobierno encuentra un límite fundamental: no avanza hacia un proceso de industrialización, y asimismo no limita la presencia británica en los principales resortes económicos del país.

Restauración del antiguo régimen. El antiimperialismo. Forja

Luego de la llegada de Alvear a la presidencia, que significó el ascenso del ala moderada del radicalismo, en 1928 Yrigoyen se aprestaba

a cumplir un nuevo mandato presidencial de seis años. El proceso democrático abierto en 1916 se interrumpe en 1930 con el golpe cívico-militar encabezado por Uriburu, que significara la restauración de los valores políticos, culturales, económicos e ideológicos del régimen oligárquico.

A partir de allí se profundizará el status de dependencia con Inglaterra, reforzado a través de acuerdos comerciales y financieros, a lo cual se sumarán las restricciones a las libertades políticas y civiles, del período denominado la década infame.[9]

Ante la paradoja de un avance de libertades políticas conquistadas por Yrigoyen, pero a su vez un contexto económico y financiero cuyo único beneficiario era la corona inglesa, comenzarán a reagruparse un conjunto de hombres con una notoria prédica antiimperialista que denuncia la situación de entrega de nuestro patrimonio.

Es así como surge entonces la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina – FORJA, en plena década infame, específicamente el 29 de junio de 1935 y se desintegra con el advenimiento del peronismo, dos meses más tarde del 17 de octubre de 1945. Desarrolló su accionar político durante una década en la que se producen profundas transformaciones en el entramado político, económico, social y cultural de nuestro país.

Homero Manzi, Arturo Jauretche, Gabriel Del Mazo, Néstor Banfi y Raúl Scalabrini Ortiz entre otros, serán quienes denunciarán la situación de entrega e interpelarán desde una mirada estratégica, a romper los

[9] Este periodo de la historia argentina fue denominado así, *Década Infame* (1930- 1943), por el escritor y periodista José Luis Torres.

lazos de dependencia apuntando directamente al nervio de nuestra sujeción: ferrocarriles, bancos, puertos, servicios de transporte y servicios en general.[10]

Dicha literatura, junto a otras extraordinarias acciones emergentes de la reacción antipositivista, de la renovación católica, de un nacionalismo anticolonialista y de una izquierda que asumirá la cuestión nacional, influenciará en la emergencia del segundo movimiento nacional de masas, el Peronismo.

Desde esta perspectiva, FORJA puede ser considerada como un puente entre el radicalismo yrigoyenista y el peronismo, con una predica permanente de denuncia de la situación de entrega, pero a su vez interpelando desde una mirada estratégica, con la intención de romper los lazos de dependencia apuntando directamente al nervio de nuestra sujeción: ferrocarriles, bancos, puertos, servicios de transporte y servicios en general.

Es interesante ver como en el Pensamiento nacional, existe una cosmovisión que nutrió a los dos grandes movimientos políticos y culturales acontecidos durante el siglo pasado y paradójicamente dicha forma de entender la realidad ha sido sistemáticamente ignorada en los ámbitos escolarizados y que ni siquiera constituye un objeto de estudio en la mayoría de nuestras universidades.

El Pensamiento Nacional constituye nada más ni nada menos que una verdadera **epistemología de la periferia**, tal como lo define Fermín

[10] *"…Todo lo que nos rodea es falso e irreal, falsa la historia que nos enseñaron, falsas las creencias económicas que nos impusieron, falsas las perspectivas mundiales que nos presentan, falsas las disyuntivas políticas que nos ofrecen, irreales las libertades que los textos aseguran…"* Raúl Scalabrini Ortiz en *Política Británica en el Río de la Plata, 1940*.

Chávez, porque "…*conocer, no es solo percibir, recibir información, sino que conocer es también a-percibir*…" [11]

Si uno percibe sin una conciencia real de la situación que ocupa como sujeto, el conocimiento que obtiene es parcial, incompleto. en ese sentido, la simple absorción acrítica de ideas o doctrinas sin conciencia de los factores económicos, filosóficos, políticos, etc. que determinaron su creación, como así también la falta de conciencia de aquellos factores que nos condicionan al momento de conocerlas, nos puede conducir hacia una desconexión entre reflexión y realidad.

Un aspecto interesante sobre estas ideas es la *dicotomía civilización y barbarie*, esgrimida sobre todo después de la batalla de Caseros, y sobre la que se fundó nuestro Estado nacional, constituyendo una falsa antítesis, que Don Arturo Jauretche consideraba como *"…la zoncera madre que las parió a todas…".* [12]

En esa dicotomía, lo bárbaro como sinónimo de lo propio, de lo local, de lo telúrico, de lo vernáculo, de lo nativo, de la herencia indo-hispano-criolla, y lo civilizado sinónimo de lo ajeno, de lo europeo, de lo clásico; se presuponía la exaltación acrítica de lo "otro", en función de la denigración de lo propio. Lo bárbaro, para los iluministas locales, no era solo el presente, lo era también un pasado indo-hispánico que había que suprimir, que había que olvidar.

[11] En CHÁVEZ, Fermín (1982). Historicismo e Iluminismo en la cultura argentina. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina. En la a-percepción, el sujeto que conoce, sólo puede conocer verdaderamente si es plenamente consciente de su situación al momento de percibir, esto nos vincula con la conciencia del sujeto cognoscente.-

[12] Arturo Jauretche , *Manual de zonceras argentinas 1968*

Para nada parecen alejada de estos tiempos actuales, la mirada crítica de los forjistas en temas tan particularmente pertinentes a la realidad política como la prensa y la opinión pública [13] o

Revisionismo Histórico: Sintonía con el pensamiento nacional

Uno de los pilares de la revolución educativa y cultural que propusieron los grandes pensadores nacionales, se encarna en el revisionismo histórico.

La cultura popular suele instituirse como expresión creativa colectiva de una comunidad –pueblo– determinada. El revisionismo histórico, o más precisamente el historicismo revisionista, constituye un genuino y auténtico fenómeno cultural en el más amplio sentido de la palabra.

Esta corriente historiográfica que ha sido dejada de lado, impugnada y desconocida sistemáticamente por gran parte de nuestras instituciones académicas, ha resurgido en estos tiempos con notable vitalidad. Se trata de una auténtica manifestación de resistencia contra una institucionalización académico-intelectual

Como fenómeno histórico cultural el historicismo revisionista ha obtenido certeras conquistas. Entre ellas, la de poner en cuestión una visión escolarizada de la historia que durante mucho tiempo ha vinculado el protagonismo histórico a las capacidades o cualidades congénitas de

[13] Decía Scalabrini Ortiza al respecto *"…La prensa argentina es actualmente el arma más eficaz de la dominación británica. Es un arma traidora como el estilete, que hiere sin dejar huella. Un libro permanece, está en su anaquel para que lo confrontemos y ratifiquemos o denunciemos sus afirmaciones. El diario pasa. Tienen una vida efímera. Pronto se transforma en mantel o en envoltorio, pero en el espíritu desprevenido del lector va dejando un sedimento cotidiano en que se asientan, forzosamente las opiniones. Las creencias que el diario difunde son irrebatibles, porque el testimonio desparece…"*

ciertos individuos, a quienes se les ha asignado estatus de próceres y a quienes se ha colocado en un panteón inalcanzable e incuestionable.

Autores como Saldías, una de las primeras voces disonantes desde adentro mismo, contra el mitrismo, Dardo Corvalán Mendilaharsu ; Rodolfo Puigross, Juan José Hernández Arregui, los ya mencionados Fermín Chávez y Jorge Abelardo Ramos entre otros, son autores que en diferentes momentos y con miradas incluso metodológicamente muy diferentes desde la ciencia social, abonan esta forma de pensar la historia. Un punto especial para José María "Pepe" Rosa, abogado, juez, profesor universitario, historiador y diplomático argentino, Fundador de la Revista Línea fue uno de los historiadores más representativos del revisionismo histórico.

A modo de conclusión

A lo largo de estas páginas, por razones de selección temática, hemos recuperado solamente algunas de las voces de autores cuyas obras, constituyen emergentes de una episteme común de carácter nacional. Incluimos además de la obra filosófica y política del General Juan Domingo Perón, a autores como Arturo Sampay, Carlos Estrada, John William Cooke y muchos otros, que desde el derecho, la filosofía y la política (tanto teórica como practica), integran esa legión de pensadores que siempre ha marcado una línea de ruptura con el proyecto de la Patria Chica del liberalismo porteño y cipayo, impulsado en diferentes momentos por Rivadavia, Mitre , Sarmiento y aun hasta sus continuadores más cercanos en el tiempo.

AVISOS PARROQUIALES

Compartimos desde FILOCAM el Primer encuentro internacional de Juristas – EIJUR 2021, en el que tuvo especial participación el director del Instituto de Filosofia del Derecho del CAM, el Dr. Cristian Callegari.

Dejamos el link para quien quiera revivir el encuentro EIJUR 2021

Este mes nos toco despedir a un gran divulgador de la filosofía, compartimos las palabras de Olga Mater al respecto:

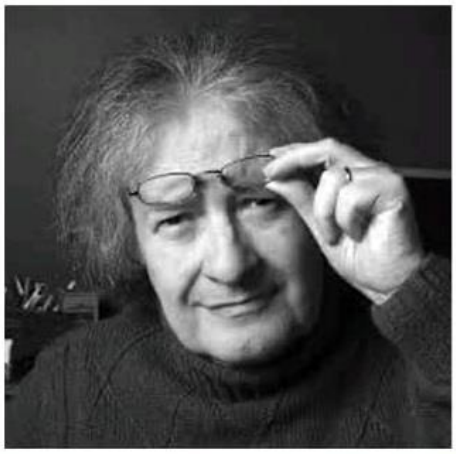

JOSÉ PABLO FEINMANN

"Sartre tiene una frase que dice <cada hombre es lo que hace con lo que hicieron de él> ... es cierto el lenguaje nos condiciona, el entorno sociopolítico que nos condiciona, el inconsciente que nos condiciona, es verdad todo eso, todo lo que quieran, pero a partir de algún momento, tenemos que ser responsables por nuestra vida nosotros mismos, porque somos lo que elegimos ser"

José Pablo Feinmann (1943 - 2021)

José Pablo, filósofo, escritor, historiador, periodista, guionista de teatro, cine, novelas cortas, cuentos, relatos, profesor universitario, conductor de radio y televisión, que ha cultivado una excepcional narrativa, en síntesis: un militante de la vida.

Militante, que en su causa deseante, ha despertado en alumnos, discípulos, lectores, telespectadores, radioescuchas, cinéfilos, etc. el deseo por la reflexión po - ética, prosa amena, rigurosa y provocadora, ha sido despedido este 17 de diciembre por las Madres, Abuelas, Hijos, intelectuales, profesionales, trabajadores, ... "José Pablo" - para evitar confusiones - seductor, determinante, - en sus libros traducidos al francés, alemán, neerlandés e italiano, en sus numerosas entrevistas y artículos; desde su participación en tiempos difíciles en nuestro país en la revista Humor, hasta sus pensamientos ya en sus últimos días.

Militante de la vida que trasciende en sus obras, nos deja su legado, caminos, tramas discursivas, en ocasiones complejas, mediante su perspicaz modalidad para interrogar la inteligencia, la soledad, la guerra, el horror, la muerte y el destino de la humanidad.

"Somos lo que elegimos ser" expresó el autor acerca de la responsabilidad de cada quien, en lo individual y en lo colectivo, lejos de la indiferencia, propuso lazos de solidaridad y de intercambio, ante la evidencia de que los lazos sociales actualmente se encuentran en riesgo debido a que "la sociedad se ha vuelto insolidaria".

¡Hasta siempre... querido José Pablo Feinmann! Muchas gracias por haber elegido ser un militante de la vida!!

Arte de tapa: Mariela Laboranti mnlaboranti@gmail.com - Juana Illia juaillia@gmail.com

¿Querés comunicarte con nosotros? Escribí a revistafilocam@gmail.com

Si querés leer los volúmenes anteriores de Filocam los podés descargar desde https://camoron.org.ar/filocam/

Las opiniones e ideas vertidas en este documento son exclusiva responsabilidad de los autores y no representan necesariamente la opinión del Instituto de Filosofía del Derecho del CAM ni de FILOCAM.

Todas las fotografías son propiedad de sus respectivos dueños, y son utilizadas con fines no comerciales. En su mayoría las imágenes utilizadas en este número han sido extraídas de Internet a los efectos meramente ilustrativos de los trabajos aquí realizados como así otras que componen el entorno de la publicación. No se pretende violar ningún derecho de autor si alguna de ellas tiene derechos reservados como algún texto favor comunicarse y se procederá a quitarla.

FILOCAM MARCA REGISTRADA Acta 3930628 Clase 09